



# IV

## Propuestas y exigencias



## Propuestas y Exigencias a los Poderes Públicos en materia de derechos humanos

---

Entre los objetivos del análisis de la situación de los derechos humanos que Provea presenta cada 10 de diciembre, desde hace 16 años, está el de aportar a la mejora de la acción estatal en la materia. El procesamiento de información proveniente de diversas fuentes, desde el prisma de las obligaciones estatales, permite identificar los principales problemas y aciertos de sus acciones y omisiones en derechos humanos.

Provea aspira a realizar un diálogo con las autoridades a partir de los análisis aquí presentados, que se complementan con las propuestas y exigencias que siguen a continuación y que tienen como base tanto el ordenamiento constitucional como los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Venezuela. Este ejercicio de participación democrática se realiza invocando el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual expresa que “*Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo [...] Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica*”.

## **Sobre derechos económicos, sociales y culturales**

### ***Derecho a la alimentación***

- Actualizar, en lo inmediato, los estudios antropométricos que permitan medir el déficit nutricional actual de la población y con base en ello diseñar políticas de atención nutricional pertinentes. Garantizar que estos estudios se realicen con regularidad y tengan cobertura nacional.
- Desarrollar un sistema integral de medición de la situación nutricional de la población venezolana que permita conocer de manera oportuna y actualizada indicadores claves como el bajo peso al nacer, la anemia y la deficiencia de hierro, la deficiencia de yodo, la accesibilidad y disponibilidad de nutrientes, entre los más importantes.
- Monitorear el nivel de iodación y fluoración de la sal requerido para conservar la meta lograda de país libre de las deficiencias de yodo.
- Vigilar y garantizar que la política actual de importaciones tenga un carácter temporal y estrictamente destinado a suplir el desabastecimiento de alimentos. En tal sentido, remover todos los obstáculos que inciden en la situación de desabastecimiento recurrente que caracteriza al país.
- Elaborar y aplicar una normativa de carácter nacional para el control y regulación de los Organismos Genéticamente Modificados en Venezuela, en conjunto con las instituciones y organizaciones que desarrollan investigaciones en la materia.
- Adoptar políticas integrales encaminadas a erradicar el hambre y a garantizar la seguridad alimentaria, removiendo obstáculos como el desempleo y la falta de acceso a los alimentos.

- Dar continuidad a los programas sociales alimentarios que, previa evaluación, demuestren que contribuyen a disminuir el déficit nutricional de los sectores más vulnerables de la población.
- Continuar con el ajuste regular del salario mínimo de manera tal que cubra plenamente los costos de la Canasta Alimentaria.
- Desarrollar una política de supervisión de la elaboración de alimentos destinada a asegurar la calidad e higiene necesarias en su preparación y conservación que garantice la inocuidad de los mismos.
- Desarrollar programas de atención y prevención destinados a controlar la tendencia creciente al sobrepeso que viene presentándose en la población.
- Fortalecer la política integral de atención al pequeño productor, de manera que garantice tanto la tenencia de la tierra como los recursos tecnológicos y financieros para su usufructo, junto con unas condiciones dignas de existencia.
- Diseñar y adelantar una campaña orientada a educar en materia de nutrición, higiene y salud.

### ***Derecho a la seguridad social***

- Garantizar que la Asamblea Nacional dé celeridad legislativa a la aprobación de las seis leyes de los regímenes prestacionales de: vivienda y hábitat, salud; pensiones y otras asignaciones económicas; adulto mayor y otras categorías de personas; empleo; y seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que la Asamblea Nacional genere una amplia consulta entre sectores involucrados en el tema, que incluya a trabajadores, empresarios, pensionados y jubilados y trabajadores por cuenta propia, a fin de garantizar la oportuna y adecuada redacción de las leyes de los distintos regímenes componentes del sistema de seguridad social.

- Garantizar que la Asamblea Nacional reforme el artículo 138 de la LOSSS, a fin solventar la omisión legislativa que cerceñó el cobro del seguro de paro forzoso a los trabajadores desempleados.
- Garantizar que la Asamblea Nacional elabore y publique los estudios de factibilidad fiscal correspondientes a cada una de las leyes que deben regular los regímenes prestacionales del sistema de seguridad social.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional, a la brevedad posible, presente a la Asamblea Nacional el Plan de Implementación de la nueva institucionalidad del Sistema de Seguridad Social, y cumpla posteriormente con la obligación de informar a dicho cuerpo legislativo cada 6 meses, como lo pauta la LOSSS.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional, en caso de presentarse una situación de insuficiencia presupuestaria, no disponga de los recursos financieros del sistema de seguridad social para hacer frente a gastos ordinarios, ya que estos constituyen un patrimonio único afecto a los fines que le son específicos y distintos del patrimonio de la República, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.
- Garantizar que mientras dure la transición hacia el nuevo Sistema de Seguridad Social, el Ejecutivo Nacional incluya partidas presupuestarias suficientes para desarrollar e implementar programas asistenciales para la población no cubierta inicialmente por las prestaciones de seguridad social.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional homologue al salario mínimo urbano la pensión de sobreviviente para los mayores de 55 años, según lo establece el Art. 9 de la Ley de Homologación de las Pensiones y Jubilaciones.
- Garantizar que el Ministerio de Planificación y Desarrollo, al organizar y realizar el censo de jubilados y pensionados establecido en el artículo 139 de la LOSSS, convoque a las organizaciones sindicales, de pensionados y jubilados y de empleadores interesadas en participar del mismo.
- Garantizar que el IVSS reduzca a un plazo máximo de 6 meses el lapso de inclusión de los nuevos pensionados y jubilados del IVSS a las nóminas de pago de las respectivas prestaciones a que tienen derecho.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional pague oportunamente la deuda que el IVSS mantiene con los pensionados y jubilados, y publique un informe que detalle el monto de la deuda para diciembre de 2004, así como un plan de pago y las formas de pago propuestas a los jubilados y pensionados.
- Garantizar que el IVSS continúe cancelando a término las pensiones y jubilaciones homologadas al salario mínimo urbano.
- Garantizar que el IVSS pague a término el Seguro de Paro Forzoso de los trabajadores cesantes, mientras la Asamblea Nacional o el Tribunal Supremo de Justicia resuelvan la situación generada por la omisión legislativa que derogó dicha prestación.
- Garantizar que el IVSS publique de manera regular en la página web de la institución, la Memoria y Cuenta Anual, la Síntesis Ejecutiva Trimestral y Semestral y las estadísticas de los principales indicadores de cobertura y asistencia.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional otorgue un adecuado financiamiento para el Fondo de Asistencia Médica del IVSS, hasta tanto entre en vigencia la Ley del Sistema Público Nacional de Salud.

- Garantizar que el Ejecutivo Nacional promueva la activa participación comunitaria en el proceso de transición e integración del Sistema Público Nacional de Salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS).
- Que la Contraloría General de la República realice una auditoría general al IVSS, a fin de garantizar que las cotizaciones acumuladas del universo de trabajadores cotizantes sean contabilizadas y enteradas al nuevo sistema de seguridad social.

#### ***Derechos laborales***

- Que la AN apruebe, dentro del lapso fijado por el TSJ, la reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), cumpliendo con el mandato de la disposición transitoria cuarta de la Constitución, de incorporar el pago de las prestaciones sociales de conformidad con el último salario, la disminución de la jornada de trabajo, la adecuación a los Convenios 87 y 98 de la OIT, así como la eliminación de la discriminación a los trabajadores domésticos.
- Que la AN apruebe la Ley del Régimen Prestacional de Empleo, garantizando que su institucionalidad sea implementada en un plazo razonable y que su contenido adopte mecanismos eficaces para la creación y conservación de un empleo digno, y asegure al trabajador frente a la pérdida involuntaria del empleo.
- Dictar el reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- Garantizar la plena implementación del sistema de control y promoción de las condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados.
- Garantizar el pago oportuno de las obligaciones laborales que derivan de la contratación colectiva de los funcionarios públicos.
- Culminar con el proceso de cuantificación de la deuda laboral a los funcionarios del sector público y garantizar su pago en un plazo razonable.
- Abstenerse, todo los órganos del Poder Público, de discriminar a los trabajadores en atención a su orientación política, así como a aplicar sanciones de índole laboral por este motivo.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar una actividad más eficiente de las inspectorías del trabajo en el control del cumplimiento de la medida de inamovilidad laboral, las prácticas de flexibilización para evadir obligaciones con los trabajadores y el pago de remuneraciones inferiores al salario mínimo.
- Implementar mecanismos transparentes para la determinación de la representatividad sindical y garantizar que las negociaciones de los convenios colectivos se realicen con los sindicatos más representativos.
- Garantizar que el Ejecutivo Nacional ajuste anualmente el salario mínimo tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica.
- Garantizar la consulta tripartita para el incremento anual de los salarios.
- Desarrollar políticas públicas eficaces que propicien condiciones favorables a la promoción del empleo digno y la reducción de la pobreza.
- Desarrollar políticas públicas específicas para erradicar las brechas de género en el disfrute del derecho al trabajo, facilitar el acceso al primer empleo de la población joven, e incorporar al mercado de trabajo a personas con necesidades especiales.
- La ratificación por parte del Ejecutivo del Convenio N° 182 de la OIT, relativo a la erradicación de las peores formas de

trabajo infantil, sancionado por la AN en el 2003.

- Adecuar la normativa laboral para ubicar la edad mínima para el trabajo en 16 años, de acuerdo con la recomendación N° 146 de la OIT.

#### ***Derecho a la salud***

- Cumplir con el compromiso de la eliminación progresiva del cobro directo e indirecto a los usuarios en la prestación de los servicios de salud.
- Fortalecer la Red Primaria de Salud y garantizar recursos para su funcionamiento, dotación y mantenimiento de equipos, insumos médico quirúrgico y básicos de atención al paciente.
- Fortalecer el Programa Ampliado de Inmunizaciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS), ampliando su cobertura, con el objeto de alcanzar los estándares internacionales.
- Fortalecer los sistemas nacional y regional de registros de datos en salud, además de los procesos de evaluación institucional.
- Aprobar y promulgar una nueva ley de salud acorde con los parámetros establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Aumentar la inversión pública en salud para llegar progresivamente a no menos del 5% del PIB, según lo establece la Organización Mundial de la Salud.
- Garantizar un presupuesto adecuado para el MSDS, tanto en el campo social como en salud, que permita mantener un enfoque integral de la salud.
- Garantizar un presupuesto adecuado para los estados, cumpliendo con criterios de distribución en materia poblacional. En las redes Hospitalarias y Ambulatorias, realizar una mayor y mejor inversión con control de gestión.

- Garantizar el rol prioritario de los servicios de epidemiología en el combate contra las enfermedades prevenibles y garantizar una mayor inversión en los mecanismos de control.
- Garantizar el acceso a medicamentos a toda la población que lo requiera y especialmente a aquellos que padecen enfermedades crónicas
- Mantener la disminución de las tasa de mortalidad materna y disminuir la tasa de mortalidad infantil hasta lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en la Cumbre del Milenio
- Garantizar el cumplimiento de las Normas Para la Clasificación y Manejo de Desechos en los establecimientos de salud.
- Relevar la salud mental dentro de las prioridades de las políticas públicas de salud.
- Actualizar el registro nacional de personas con VIH/Sida en el país.
- Instrumentar los mecanismos de participación de las comunidades en el diseño, control y resguardo de las medidas y servicios de salud.
- Asegurar que la Memoria y Cuenta del MSDS del año 2004 contemple un balance entre las políticas adoptadas y la situación de salud, con especial énfasis en el seguimiento de los indicadores.

#### ***Derecho a la educación***

- Continuar con el incremento de la matrícula de educación preescolar y de educación media a fin de lograr, por lo menos, un 55% de cobertura neta en un plazo no mayor de 5 años sin desatender el crecimiento necesario de los niveles restantes.
- Velar por el cumplimiento efectivo de:
  - La política que garantiza el acceso a la educación pública sin el condicionamiento de cobros de ninguna naturaleza.
  - Todas las Resoluciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

destinadas a impedir cualquier forma de discriminación de alumnos en el ingreso y/o permanencia dentro del sistema educativo.

- La asignación eficiente, equitativa y oportuna de recursos financieros a los establecimientos educativos para que puedan funcionar sin que dependan de las cuotas de la Sociedad de Padres y Representantes.
- Elaborar y dar a conocer un Plan Nacional de Reparación de Escuelas con metas a corto, mediano y largo plazo a fin de que la ciudadanía pueda controlar la efectividad en el cumplimiento del mismo.
- Iniciar un proceso gradual de construcción de aulas, priorizándose el nivel preescolar y la 2° etapa de educación básica.
- Desarrollar planes específicos y entrenamiento docente para disminuir progresivamente los índices de repitencia, especialmente los constatados en 1° y 7° grados.
- Aprobar la Ley Orgánica de Educación acorde con los principios y fundamentos establecidos tanto en la Constitución vigente como en los acuerdos internacionales de derechos humanos; incluir las resoluciones y recomendaciones de los organismos internacionales tanto a nivel regional como universal.
- Garantizar la participación social en la formulación del Plan Nacional de Educación para Todos.
- Evaluar el proyecto de Escuelas Bolivarianas a fin de potenciar sus logros y minimizar las fallas del mismo, o dar a conocer sus resultados de la evaluación si se hubiere hecho.
- Desarrollar un plan nacional de formación docente para adecuar las prácticas pedagógicas a una concepción de la educa-

ción no excluyente, democrática y participativa.

- Continuar la tendencia a incrementar el porcentaje del PIB dedicado a la educación. Así mismo, lograr que el porcentaje del presupuesto nacional destinado a la educación se ajuste a los estándares internacionales.
- Garantizar presupuestos acordes con las necesidades de cada uno de los niveles educativos.
- Garantizar que el ingreso a la docencia sea solo a través de concursos públicos organizados en forma periódica, transparente y de acuerdo con parámetros legales.
- Revitalizar el Sistema Nacional de Medición y Evaluación del Aprendizaje (Sinea).
- Eliminar el carácter obligatorio de la asignatura Instrucción Premilitar.
- Elaborar un nuevo instrumento normativo que actualice y mantenga el espíritu de la Resolución N° 1.484, la cual establece, en el sistema curricular venezolano, la educación en valores y derechos humanos.
- Dar a conocer públicamente el estado de la reforma curricular en los distintos niveles educativos.
- Avanzar hacia una mayor institucionalidad de los Programas Sociales, conocidos como las misiones Robinson I y II, Ribas y Sucre, minimizando la lógica de operativo y favoreciendo controles democráticos.
- Prestar especial atención a la formación docente de las personas responsables de las Misiones educativas, para que no se repitan viejos errores metodológicos presentes en la estructura escolar venezolana.

#### ***Derecho a la vivienda***

- Garantizar, brindando los recursos adecuados y el debido apoyo interinstitucional, que el nuevo Ministerio de la Vivienda y Hábitat, así como la Misión Vivienda, lo-

gren una incidencia sustantiva para solventar, a corto, mediano y largo plazo, los problemas de orden institucional, flujo de recursos, coordinación y ejecución, que caracterizan la problemática del sector público de vivienda.

- Abordar y definir estrategias que, desde el Ministerio de Vivienda y otros despachos vinculados y de manera conjunta con las diversas organizaciones sociales, solventen los obstáculos institucionales producto de la descoordinación interinstitucional y los recelos que persisten en cuanto al ejercicio de participación social en la gestión pública.
- Adoptar las medidas necesarias para atender apropiadamente las denuncias y demandas relativas a: reubicaciones inadecuadas, problemas en la calidad de las viviendas otorgadas, presuntos ilícitos en los procesos de adjudicaciones, retrasos crónicos en los complejos habitacionales iniciados años atrás y negligencia de las instituciones frente a las malas prácticas de terceros que construyen viviendas con fondos del sector público.
- Profundizar, dar continuidad y difundir el diagnóstico que sobre el déficit habitacional y la gestión en el sector público de vivienda realizó el Consejo Nacional de la Vivienda (Conavi), para el Plan de Vivienda Anual 2003.
- Garantizar que todos los organismos de vivienda, nacionales, regionales y locales, presenten en forma precisa, coherente y auditable los resultados de la ejecución de los recursos provenientes de los fondos públicos de vivienda. Asimismo, se debe procurar que los organismos estén en capacidad de hacer seguimiento de su desempeño y que cuenten con las herramientas requeridas para ello.

- Garantizar que Tesorería Nacional actualice las transferencias de los recursos correspondientes al Fondo de Aporte del Sector Público (FASP), que se adeudan desde el año 2001; y en ese sentido, aplique las medidas necesarias para lograr un flujo adecuado de las asignaciones correspondientes, de manera que no se comprometa la ejecución de los organismos de vivienda.
- Sostener e incrementar la cobertura de agua potable, estimada en más del 90% de la población venezolana; que cumple con la Meta del Milenio N° 7 de Naciones Unidas relativa a la reducción a la mitad de la proporción de personas sin acceso a agua potable, para el 2015.
- Detener la práctica de los desalojos forzados como medida aplicada por los gobiernos regionales frente a la ocurrencia de ocupaciones ilegales. Antes de recurrir a esta medida extrema y de último recurso, las autoridades están en la obligación de agotar los canales de negociación, el estudio y presentación de alternativas de vivienda y el acceso a recursos judiciales de las partes. Asimismo, las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar reubicaciones acordes a las garantías del derecho humano a una vivienda adecuada.

#### ***Derecho a la tierra***

- Continuar de manera progresiva con el proceso de adjudicación de tierras que contribuya a una mejor distribución de la misma, garantizando el cumplimiento adecuado de los procedimientos previstos en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
- Eliminar el latifundio improductivo y en caso de expropiaciones, garantizar el pago oportuno de una justa indemnización.

- Descentralizar las instancias de decisión sobre la tenencia y administración de la tierra, haciéndolas accesibles al campesino.
- Promover y crear espacios para el diálogo entre los distintos sectores que hacen vida en el campo venezolano con la finalidad de aminorar las tensiones y diseñar políticas públicas que garanticen beneficio a todos los actores involucrados
- Investigar y sancionar a los responsables de los asesinatos de campesinos y adoptar medidas adecuadas para brindar seguridad a los productores y trabajadores del campo
- Garantizar mecanismos que permitan la mejora de las condiciones de vida del campesino, entre ellos la dotación de servicios de salud y educación, el pago de un salario rural justo, la seguridad jurídica de la tenencia, y el apoyo técnico, crediticio y en los mecanismos de mercadeo.
- Realizar a la brevedad el catastro rural para garantizar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

#### ***Derechos de los pueblos indígenas***

- Formulación de Políticas públicas claras y específicas en relación con los Pueblos Indígenas venezolanos, en particular, en materia de salud, educación y seguridad fronteriza, con la participación protagónica de los propios pueblos, a través de sus líderes comunitarios tradicionales y de sus organizaciones sociopolíticas.
- Impulsar el derecho al etnodesarrollo de los Pueblos Indígenas, respetando su diversidad cultural y su cosmovisión.
- Declaración de la emergencia en materia sanitaria, ambiental y fronteriza respecto a los Pueblos Indígenas, para afrontar de forma articulada, coherente, respetuosa y participativa la gravedad de la situación indígena en dichas materias.
- Avanzar en forma eficaz y diligente en el proceso de Demarcación territorial indígena, garantizando el protagonismo de los líderes tradicionales, la diversidad sociocultural de los Pueblos y autorizando los recursos técnicos y financieros necesarios.
- Priorizar la realidad de los Pueblos y Comunidades que tienen vulnerabilidad territorial y ambiental (Barís, Kuivas, Japrerías, Sanemás, Yabanas, Yukpas y Waraos), mediante una predemarcación a escala cartográfica 1:250.000, así como los de aquellos que ya adelantaron o culminaron su proceso demarcatorio (Ye'kwanas, Sanemás, Pemontón).
- Aplicar mecanismos de comunicación que permitan dar a conocer las implicaciones socioculturales y socioambientales de los Proyectos del Ejecutivo Nacional (Proyectos de Puertos de Aguas Profundas, Carbonífero en la Sierra de Perijá, Plataforma Gasífera Deltana, Proyecto Delta de Biodiversidad, Proyectos de Zonas Francas fronterizas, Planes de Ordenamiento de Áreas Protegidas, Proyectos de Represas Hidroeléctricas) que afectarían o afectan a los siguientes Pueblos Indígenas: Wayuú, Japrería, Barí, Yukpa, Warao, Karí'ña, Pemón, Sanemá, Yaruro).
- Dar cumplimiento inmediato a los compromisos políticos, administrativos, judiciales y financieros con el Pueblo Yanomamí, contraídos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a raíz de la Masacre de Haximú.
- Declaración de la emergencia en materia lingüística respecto a los Pueblos Indígenas Akawaio, Añù, Arawako, Baniwa, Barè, Chaima, Hoti, Ka'riña, Piapoco, Puinave, Mapoyo, Uruak, Warao, Warekena, Yeral, y Wanai, a fin de preservarlas de la extinción o erosión lingüística.

- Garantizar los recursos técnicos y financieros para la aplicación de la Educación Intercultural, y para hacerla extensiva progresivamente al resto de la población venezolana.
  - Garantizar de manera inmediata que la Misión Robinson I y II, desplegadas en comunidades indígenas, respete la educación intercultural bilingüe en los programas de alfabetización y educación básica.
  - Aprobar en un plazo breve y con participación de los propios Pueblos la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas; la Ley de Educación de Pueblos Indígenas y Uso de Idiomas; y el Reglamento de la Ley de Demarcación Territorial.
  - Investigar y sancionar todo hecho que constituya una violación del derecho a la vida o situaciones de trato inhumano o degradante de la condición personal indígena, y en particular, las situaciones de violencia de grupos armados, de esclavitud (o semi esclavitud), servidumbre, de trata de blancas o tráfico de personas en las comunidades indígenas, y que afectan mayoritariamente a los siguientes Pueblos indígenas (en particular a sus niñas): Yukpa, Barí, Warao, Kuiva, Hiwi, E'ñepá, Yanomamã.
- Derecho a un ambiente sano***
- Establecer una política de desarrollo sustentada en la variable ambiental y la participación ciudadana.
  - Revisar las concesiones y contratos o convenios petroleros concedidos en el marco de la apertura petrolera, anulando aquellos que se encuentren en áreas de alta fragilidad ambiental y social.
  - Dar efectiva vigencia a la Ley Penal del Ambiente.
  - Revisar todas las concesiones mineras, permitiendo esta actividad solo en aquellas zonas que no estén en áreas protegidas (Abrae) o en territorios indígenas, ni en zonas de alta diversidad biológica, en bosques nativos y cuencas.
  - Revisar y formular la política de concesiones y manejo forestal. Establecer un nuevo Plan Nacional Forestal dentro de cuyos objetivos esté el congelamiento y eliminación de las plantaciones forestales industriales que se están desarrollando a expensas del bosque nativo natural y de otras formaciones vegetales de gran valor biológico.
  - Sustituir los objetivos de explotación económica por objetivos de aprovechamiento sustentable de recursos.
  - Frente a la aprobación de un nuevo Plan de Ordenamiento de la Reserva Forestal Imataca, que admite la actividad minera en la zona; se solicita la exclusión del uso minero en esta área de protección especial y que se privilegien las explotaciones en otros renglones, que no constituyen amenaza para el hábitat.
  - Sanear la Reserva Forestal de Imataca de focos mineros, recuperar las áreas degradadas por la minería, rescindir las concesiones y/o contratos mineros entregados dentro de la Reserva Forestal.
  - Desarrollar planes efectivos de recuperación de cuencas y embalses y el establecimiento y ejecución coordinada de un Programa Nacional de Descontaminación de los Litorales Marinos.
  - Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental por parte de todas las empresas e industrias que operan en el país.
  - Reformar las Normas Reglamentarias sobre parámetros de calidad de agua y aire.

- Formular una política para la incorporación de todos los municipios del país a la clasificación de Residuos Sólidos in situ (orgánicos, plásticos, vidrios, cartones y papel), con graduales y selectivos métodos de recolección y transporte de basuras, asumiendo el reciclaje integral como nuevo medio de descontaminación y producción de nuevas y sanas fuentes de trabajo.
- Confección de un plan nacional para la reubicación y construcción de rellenos sanitarios, con apoyo de las gobernaciones y los municipios, que impida la improvisación y establezca criterios unificados al respecto.
- Impulsar y fortalecer, por parte de las municipalidades o las empresas privadas, los sistemas de recolección, disposición y tratamiento de aguas servidas domésticas e industriales
- Desarrollar un Plan de Educación Ambiental que incluya la educación al consumidor y a los productos sobre los riesgos para la salud y el ambiente del uso de organismos genéticamente modificados (OGM) y de miles de sustancias químicas sintéticas empleadas por la industria moderna, todo con miras a un mayor control o incluso sustitución por productos naturales no dañinos.
- Desarrollar una política de desconcentración de plantas industriales y negociación de plazos cortos para la adecuación de empresas generadoras de desechos y contaminantes, el tratamiento adecuado de sus efluentes y residuos, así como la instalación de correctos dispositivos que eviten la inadecuada disposición de los mismos.
- Declarar una moratoria a la exploración y explotación de petróleo y gas en el Delta del Orinoco y el Golfo de Paria. Declarar la moratoria a la explotación del carbón en la Sierra de Perijá.

## **Sobre derechos civiles y políticos**

### ***Derecho a la vida***

- Investigar exhaustivamente las denuncias de violación al derecho a la vida presentadas por familiares de las víctimas, organizaciones de derechos humanos o cualquier otro denunciante, a través de diversos medios. En caso de comprobarse los hechos, aplicar las sanciones penales, administrativas y disciplinarias contempladas en el marco jurídico nacional y realizar las acciones que correspondan para reparar el daño causado.
- Registrar información oficial respecto a los casos que se presume califican como violaciones al derecho a la vida en función del ordenamiento jurídico nacional. Ello implica trabajo coordinado entre el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), la Fiscalía General de la República y la Defensoría del Pueblo. Debe dar cuenta, del perfil de las víctimas, organismo responsable y situación jurídica del caso. Cabe destacar muy especialmente el carácter público que debe tener esta información.
- Desincorporar el CICPC del Poder Ejecutivo, de manera que el organismo de investigación policial sea adscrito al Ministerio Público (MP) y se garantice un trabajo sin interferencias indebidas.
- Publicar anualmente un reporte discriminado por cuerpos de seguridad, sobre el número de funcionarios sometidos a averiguación por violación al derecho a la vida, así como la situación de cada uno de los expedientes y los resultados de las mismas.
- Adelantar investigaciones pertinentes en

los casos de decesos que se registran en el contexto tipificado policialmente como “muertes en enfrentamientos” y/o resistencia a la autoridad.

- Publicar la información disponible del CICPC y de la Defensoría del Pueblo, en los anuarios, informes y demás medios contemplados por los mencionados organismos.
- Derogar las normas sobre excepción de responsabilidad penal por obrar en cumplimiento de la obediencia debida a un superior.
- Iniciar y/o continuar, con carácter de emergencia, una evaluación y adopción de las medidas correspondientes de los cuerpos policiales y militares más denunciados. En especial, las policías de los estados: Lara, Bolívar, Anzoátegui y Aragua; y dependientes del Poder Central, como el CICPC. Esta intervención debe incluir la revisión desde una perspectiva de derechos humanos, sobre criterios de ingreso, programas de formación, evaluación periódica de las actuaciones del personal, mecanismos de control interno y social sobre la acción de la institución, la creación de una cultura interna consistente con el Estado de Derecho y el uso legítimo que en él se establece sobre la fuerza pública, así como mejorar las condiciones sociolaborales del personal.
- Evaluar los programas de formación en derechos humanos que se hayan ejecutado en las academias militares y policiales, propiciando la participación de las ONG de derechos humanos en dicho proceso.
- Reformar el Código Penal para establecer excepciones a la actual penalización de todo aborto no terapéutico, como medida de protección del derecho a la vida de las mujeres que deciden interrumpir su embarazo.

### *Derecho a la libertad personal*

- Garantizar que la detención preventiva sea una medida excepcional, tal y como lo contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y el Código Orgánico Procesal Penal.
- Garantizar que la acción de hábeas corpus sea efectiva en toda clase de circunstancias.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos al ejecutar un arresto o detención por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, e impulsar que los mismos sean conocidos por la colectividad. Dichos procedimientos son los siguientes:
  - a) Identificación del funcionario y presentación de la orden de arresto en el momento de proceder a la detención;
  - b) Efectuar los arrestos bajo estricto control judicial y únicamente por personas facultadas para ello;
  - c) Informar a los ciudadanos los motivos de su arresto en el momento de ser detenidos;
  - d) Informar a los detenidos de forma clara, tanto oral como escrita, de sus derechos y garantizar que estos se ejerzan debidamente;
  - e) Permitirle al detenido comunicarse con un familiar, abogado o persona de su confianza.
- Fortalecer las acciones destinadas a erradicar la práctica de formular e implementar políticas de seguridad pública que incorporen usos contrarios al respeto de la garantía a la libertad personal, tales como las “redadas” y/o “operativos”.
- Instar a los organismos públicos con competencia en el tema, los gobiernos regionales y al Consejo Nacional de Derechos del Niño y Adolescente para que se adop-

ten, de manera coordinada, las medidas necesarias para erradicar la práctica de imponer limitaciones a la libertad personal de los niños, niñas y adolescentes, a través de los decretos de “toques de queda”.

- Asimismo, en caso de privación legítima de libertad niños, niñas y adolescentes, garantizar la aplicación de la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (Lopna).
- Adoptar medidas de carácter inmediato que aborden y resuelvan las condiciones de hacinamiento que prevalecen en los centros de reclusión preventivas, en el ámbito nacional. A corto y mediano plazo se requiere la mejora de las condiciones de infraestructura, alimentación y salud de manera que el Estado cumpla con proteger las garantías que asisten a las personas privadas de libertad.

#### ***Derecho a la integridad personal***

- Investigar y sancionar a los funcionarios responsables de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, hostigamiento o allanamientos sin orden judicial.
- Adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones que correspondan a funcionarios del Ministerio Público (MP) que por acción u omisión permitan la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Garantizar el cumplimiento de las guardias nocturnas y, en días feriados, de los fiscales del MP.
- Garantizar la integridad física de toda persona detenida en centros de reclusión tanto civiles como militares.
- Garantizar una investigación exhaustiva y la sanción correspondiente a los responsables de actos de hostigamiento contra las personas que denuncian violaciones a

los derechos humanos, casos de corrupción o que expresen ideas adversas al Gobierno Nacional.

- Garantizar una investigación exhaustiva y la sanción correspondiente a los superiores responsables de malos tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes aplicados a soldados o reclutas, realizados en el marco de actividades de entrenamiento o como castigo a la comisión de faltas o infracciones a los reglamentos militares.
- Establecer un programa estatal dirigido a la rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas de tortura.
- Diseñar una política de formación y difundir entre los efectivos policiales y militares y la población en general, los Convenios y Acuerdos Internacionales suscritos por Venezuela que prohíben la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Desincorporar al Instituto de Medicina Legal del ámbito de competencia del Ejecutivo, a fin de garantizar la independencia de las actuaciones de este organismo. Asimismo, garantizar que todos los detenidos sean examinados por un médico forense antes de ingresar al centro de detención, durante su permanencia en él y antes de quedar en libertad.
- No utilizar a la Guardia Nacional u otro componente de la Fuerza Armada Nacional en las funciones ordinarias de seguridad ciudadana.
- Reformar el Código Penal o legislar en función de prevenir y sancionar los delitos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en concordancia con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Venezuela.

- Aprobar y ratificar el Protocolo Opcional para la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado el 18.12.02 por la 57ª sesión de la Asamblea General.

#### ***Derechos políticos***

- Respetar la voluntad popular expresada mediante cualquier medio de participación y expresión de la soberanía, así como investigar y sancionar a quienes cometan fraudes orientados a desconocerla.
- Estimular la organización social y el protagonismo popular en el diseño, control y evaluación de las políticas públicas, en un marco de respeto y promoción de la autonomía de las organizaciones.
- Abstenerse de reprimir u obstaculizar las protestas pacíficas realizadas por cualquier grupo o sector social.
- Derogar los 8 decretos que crean igual número de zonas de seguridad en la ciudad de Caracas.
- Responder de manera adecuada y oportuna las demandas de información y otros datos que presenta la ciudadanía ante las instituciones del Estado, tal y como lo garantiza el artículo 51 de la CRBV. Las solicitudes que se dirigen a los organismos públicos hacen parte, entre otro conjunto posible de acciones, del ejercicio de la contraloría social y la participación ciudadana en los asuntos públicos. Lo que se considera un derecho necesario y transversal, tanto en la exigibilidad de los derechos humanos, como en el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

#### ***Derecho a la seguridad ciudadana***

- Impulsar una reforma al Estado que reduzca el número de instituciones responsa-

bles de atender el problema de la criminalidad, sustituyendo la fragmentación por la integración.

- Dar prioridad a la inversión en proyectos socioeconómicos y culturales consistentes, tendientes a garantizar la educación, profesionalización y valorización de los jóvenes de las periferias.
- Impulsar una reforma policial contemplando las siguientes líneas de acción:
  - Valoración salarial y clasificación, formación y capacitación del personal.
  - Reingeniería institucional y gerencial de los cuerpos policiales.
  - Valoración del trabajo de investigación social.
  - Gestión de la información y el conocimiento.
  - Control externo: sociedad civil, derechos humanos.
  - Integración.
- Superar la actuación policial reactiva, inercial y fragmentaria
- Establecimiento de un programa de protección de testigos.
- Mejorar el conocimiento y la información en el área (fomento de investigaciones, invertir en la cualificación del tratamiento y manejo de la información, etc.) que garantice la transparencia, que incluya datos sobre las características de la criminalidad y sus causas.
- Desarrollar una mayor coordinación y articulación entre los componentes de la justicia.
- Profundizar en la sociedad civil el debate sobre el modelo de policía orientado comunitariamente, establecer canales de representación entre las instituciones democráticas y el sistema de seguridad pública.
- Tratar los problemas de seguridad localmente, por medio de la creación de Conse-

jos Comunitarios, Locales y Regionales de Seguridad Ciudadana.

- Establecer mecanismos de evaluación en la ejecución de políticas públicas de seguridad.
- Impulsar políticas sociales preventivas volcadas especialmente en la atención de jóvenes vulnerables que permanecen sin perspectivas ni esperanzas (educación, cultura, salud, deporte, urbanismo y generación de empleos).
- Garantizar el control de las armas de fuego.

#### ***Derecho a la justicia***

- Intensificar el proceso de reforma integral del sistema de administración de justicia para garantizar el acceso de la ciudadanía a los órganos de administración de justicia, la aplicación justa de la ley, la transparencia y celeridad en los procesos y la independencia del Poder Judicial. En este proceso de reforma deben respetarse los principios de independencia y colaboración entre los Poderes Públicos.
- Garantizar la más amplia participación ciudadana y de los actores que intervienen en la administración de justicia en el proceso de reforma judicial.
- Realizar una evaluación de la reforma judicial adelantada en los últimos 10 años con ayuda de organizaciones multilaterales, garantizando la participación de las organizaciones sociales interesadas, de los gremios de abogados, jueces, fiscales y defensores públicos.
- Asegurar el respeto de los principios constitucionales y legales destinados a garantizar la independencia del Poder Judicial en áreas tales como asignación presupuestaria y realización de concursos públicos de oposición para la provisión de jueces titulares.
- Desclasificar los expedientes procesados en la Justicia Militar, clasificados como secretos, relacionados con investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos; en especial los casos de personas desaparecidas o muertas en supuestos enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, ocurridas en los años 60, 70 y 80.
- Asegurar que en razón del derecho de los familiares a conocer la verdad de los hechos ocurridos en El Amparo en 1988, se investigue en jurisdicción ordinaria la posible responsabilidad de funcionarios del Estado sobre los cuales no hay decisión definitivamente firme, y se establezca la responsabilidad intelectual, toda vez que al no sancionar a los responsables de aquellos hechos, el Estado está en mora con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 14.09.96.
- Asegurar la efectiva vigencia de la justicia en otros casos de violaciones a los derechos humanos ocurridos en el pasado: los sucesos de febrero-marzo de 1989, la represión de los intentos golpistas de febrero y noviembre de 1992, las muertes en manifestaciones desde 1989 hasta el presente, las masacres ocurridas en establecimientos penitenciarios, las ejecuciones de los denominados “grupos de exterminio”, así como las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del frustrado Golpe de Estado de abril de 2002, entre otros.
- Garantizar que las víctimas de violaciones a los derechos humanos y/o sus familiares sean indemnizadas y reciban rehabilitación hasta su total recuperación.
- Aumentar el número de Defensores Públicos de Presos, con nombramientos de titulares escogidos por concurso público

- de oposición, con la finalidad de agilizar y garantizar una defensa efectiva y certera.
- Garantizar que en la reforma al Código de Justicia Militar se desarrolle el mandato constitucional de que los tribunales militares sólo son competentes para juzgar delitos de naturaleza militar y quede claramente establecido su incompetencia para juzgar civiles. Igualmente deberá promoverse una amplia participación social en el debate sobre esa reforma.
  - Adoptar medidas adecuadas y urgentes para corregir las fallas en el sistema de administración de justicia penal con relación a la celeridad procesal y designación de escabinos.

#### ***Derechos de las personas detenidas y encarceladas***

- Llevar adelante las acciones requeridas para concretar el modelo penitenciario plasmado en la CRBV en su artículo 272. Principalmente, en lo relativo a la descentralización de los centros de reclusión, la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y el fomento de políticas de rehabilitación.
- Garantizar que el control interno de los reclusos esté a cargo de personal civil debidamente capacitado y que el número de custodios asignado en cada centro guarde correspondencia con el total de reclusos.
- Normar los procedimientos de inspección a los visitantes de los centros de reclusión, garantizando un trato digno y respetuoso, y prohibir la práctica de inspecciones contrarias a la integridad personal.
- Garantizar un mayor número de Jueces de ejecución y una actuación efectiva de los mismos, incrementando el número de visitas a los establecimientos penales y de entrevistas con los detenidos.
- Lograr el establecimiento de criterios y prácticas comunes entre el Ejecutivo Nacional y el Poder Judicial para la debida aplicación de los beneficios que corresponde otorgar a la población reclusa, que califique para ellos, sin más exigencias y limitaciones que las establecidas legalmente.
- Garantizar el traslado seguro de los internos a los tribunales, impidiendo la comercialización de este derecho y las situaciones que suponen riesgo para la vida e integridad física de los detenidos.
- Separar a los internos en cada establecimiento penitenciario, según categorías de edad, sexo, motivos de detención, estado del proceso y medidas a ser aplicadas.
- Asegurar el pleno disfrute del derecho a la visita íntima de la población penal femenina, sin más restricciones que las de seguridad general del recinto penitenciario.
- Garantizar el acceso de la población reclusa a los servicios de salud, asegurando el debido seguimiento y tratamiento a los casos específicos de alteraciones de salud que así lo ameriten.
- Suministrar a los internos una dieta alimentaria que garantice niveles óptimos de salud. La dieta debe contemplar los requerimientos especiales de las reclusas embarazadas, así como de las madres en período de lactancia, y los menores de edad que permanecen en centros de reclusión junto a sus madres.
- Implementar programas educativos y laborales para la población penal, así como las instancias requeridas para el seguimiento y mantenimiento de los mismos.
- Garantizar equipos técnicos de profesionales que funcionen en los centros de reclusión a objeto de dar seguimiento al comportamiento del recluso y certificar que estos son aptos para el otorgamiento de

los beneficios contemplados en las leyes vigentes.

- Procurar las condiciones óptimas de infraestructura y atención especializada para aquellos reclusos y reclusas beneficiados con medidas de pre libertad.
- Alcanzar una infraestructura y una asignación presupuestaria óptima que posibilite el cumplimiento a cabalidad de los programas de tratamiento y sanciones contemplados en la Ley Orgánica de Protección del Niño y el Adolescente (Lopna).
- Garantizar a la población reclusa un sistema de recepción y trámite de denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidas al interior de los penales con miras a que se investiguen, sancionen y reparen. Este sistema debe contemplar la salvaguarda de la integridad y la vida de los denunciados. Así mismo, debe producir informes, de carácter público, sobre la cantidad de denuncias presentadas y los resultados obtenidos.
- Eliminar la práctica de los traslados de reclusos entre diferentes centros de reclusión como medida de castigo, dado que aumentan su vulnerabilidad frente a amenazas a su vida e integridad física.

#### ***Derecho a la libertad de expresión e información***

- Abstenerse de formular declaraciones públicas que propicien agresiones hacia comunicadores sociales o su intimidación, todo lo cual puede ser traducido en prácticas de autocensura que limitan a los ciudadanos el acceso a la información y opinión.
- Garantizar la integridad personal de los comunicadores sociales durante el ejercicio de sus actividades profesionales, investigando y sancionando cualquier agresión proveniente de funcionarios públicos o particulares.

- Desarrollar planes de formación y capacitación para funcionarios de seguridad que garanticen la integridad de los comunicadores sociales frente a las agresiones de terceros y se abstengan de censurarlos, limitando indebidamente el acceso a lugares públicos o decomisando insumos audiovisuales.
- Desarrollar una política estatal que facilite el acceso de la información pública a los ciudadanos en forma oportuna, adecuada y con las debidas garantías de confiabilidad sobre los datos suministrados.
- Desarrollar una política estatal que garantice, a través de un sistema de radio-televisión de servicio público, la necesaria pluralidad de opinión e información propias de una sociedad democrática, así como la construcción de una oferta que mejore la calidad en contenidos y formatos.
- Desarrollar una política de asignación de frecuencias de radio y televisión que permita una expresión de la pluralidad de los distintos actores políticos nacionales, conjuntamente con una transparente política de distribución de los recursos de la publicidad y propaganda oficial.
- Resolver en un plazo razonable la situación legal de las emisoras comunitarias y locales que transmiten sin los permisos respectivos, garantizando la transparencia del proceso, reduciendo la discrecionalidad de los funcionarios y administrando con criterios democráticos y de utilidad social el espectro radioeléctrico.
- Abstenerse de utilizar la potestad de asignación o suspensión de frecuencias radio-televisivas como un mecanismo de presión sobre los medios de comunicación orientado a limitar la libertad de expresión y el derecho a la información.

- Promover la industria audiovisual nacional, con el fin de contribuir, mediante una política integral, a enaltecer los valores y expresiones culturales nacionales. Esta política debe incluir la asignación de recursos económicos y el desarrollo de canales y circuitos de distribución.
- Promover la creación de medios de comunicación locales, comunitarios, plurales y alternativos, en un marco de respeto a su autonomía, como mecanismo para garantizar el derecho a la expresión de sectores sociales excluidos y el derecho a una información plural de la sociedad.
- Desarrollar un marco legal que garantice el ejercicio del derecho a réplica en los medios de comunicación por parte de los afectados.
- Ajustar la legislación nacional para que los delitos asociados al honor y reputación de las personas sean reparados con el ejercicio del derecho a la réplica y rectificación y la imposición de penas civiles, descartando las penas de privación de libertad para los presuntos responsables.
- Ajustar la legislación y reglamentos relacionados con la comunicación social para evitar incompatibilidades con los postulados constitucionales y los tratados internacionales, en particular en lo referido a las figuras del vilipendio o desacato.
- Promover ante las distintas instancias del Poder Judicial un conocimiento y repercusiones prácticas de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en materia de libertad de expresión e información.
- Abstenerse de utilizar procesos judiciales, incluyendo los juicios militares, como mecanismos orientados a limitar la libertad de expresión.

#### *Derecho al asilo y al refugio*

- Aprobar y promulgar una nueva Ley de Extranjeros, acorde con los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos, que contemple estatus migratorios específicos.
- Garantizar que los asilados y refugiados sean considerados Extranjeros bajo Régimen Especial.
- Emitir cuanto antes el Reglamento Interno de la Comisión Nacional para los Refugiados (CNR).
- Garantizar que la CNR tramite las solicitudes con apego a las garantías procesales mínimas, dentro de las que destacan el derecho de los solicitantes a ser oídos, el acceso al expediente, la decisión bajo estándares internacionales y nacionales de protección.
- Agilizar la entrega de la documentación que los acredita como solicitantes de refugio, y como refugiados reconocidos.
- Garantizar el acceso de los solicitantes a la condición de refugiados, independientemente de que hayan obtenido estatus migratorios de residentes en los operativos especiales de cedulación del 2004.
- Diseñar e implementar mecanismos de capacitación sobre derechos humanos dirigidos a los funcionarios que laboran en la Comisión, y a los de los Ministerios que la integran.
- Crear una campaña de sensibilización sobre la situación de los refugiados y solicitantes de refugio en Venezuela, que ayude a combatir la discriminación de este sector de la población.
- Propiciar espacios de diálogo entre la CNR y las ONG, en especial con aquellas que llevan los casos de solicitantes ante ella.

- Plasmar por escrito y difundir el Plan de Contingencia del Estado con respecto a afluencias masivas.
- Garantizar que la CNR y el Estado brinden información a los solicitantes una vez que ingresen en territorio venezolano, en especial durante las afluencias masivas.
- Garantizar el flujo de alimentos y medicinas a las zonas fronterizas donde se encuentren grupos de refugiados.
- Publicar información sobre la gestión de la Defensoría del Pueblo con respecto a refugiados.
- Realizar un registro de solicitudes de asilo bajo indicadores de género, edad, ocupación, número de solicitantes por familia, región de la que proceden, entre otros.
- Registrar el número y los datos de los refugiados y solicitantes de refugio beneficiados por las políticas sociales conocidas como “Misiones”.
- Respetar el principio de “no devolución” y sancionar a todo funcionario que realice una deportación inmediata sin respetar el derecho a la defensa y al debido proceso.

### **Sobre los compromisos internacionales en materia de derechos humanos**

- Ratificar los siguientes instrumentos internacionales:

#### ***Del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos:***

- i) El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptado por la Asamblea General de la ONU el 18.12.02, con la aprobación de Venezuela;
- ii) La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos

- los Trabajadores Migrantes y sus Familias, en vigor desde el 01.07.03;
- iii) La Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados;
- iv) El Convenio 183 de la OIT Sobre la Protección de la Maternidad (2000);

#### ***Del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos:***

- i) La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Suscrita por Venezuela el 06.08.99; y
  - ii) El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Suscrito por Venezuela el 27.01.89.
- Participar del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas para la elaboración de un Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y promover desde su seno la continuidad del mismo hasta la aprobación definitiva de un instrumento que permita exigir reparaciones por violaciones de los Desc.
  - Ejecutar de manera expedita las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los dictámenes de las instancias cuasijurisdiccionales y jurisdiccionales de carácter regional e internacional, así como promulgar una ley nacional que reglamente este procedimiento, según lo previsto en el artículo 31 de la CRBV.
  - Difundir ampliamente los informes del Estado a los Comités de las Naciones Unidas y discutir sus contenidos, antes y después de las sesiones de estudio fijadas por los Comités. Dichos informes deben ser presentados de manera oportuna,

mejorando además su proceso de elaboración, sus contenidos, y la composición y calidad de las misiones oficiales que los sustentan, en desarrollo de los parámetros internacionales.

- Atender y aprovechar las recomendaciones y observaciones hechas por los Comités de las Naciones Unidas, sobre los informes del Estado presentados ante dichas instancias, para la adecuación de su infraestructura y de su sistema de protección de derechos humanos.
- Difundir ampliamente los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como las decisiones sobre Venezuela adoptadas por instancias internacionales, y educar a los agentes del Estado en el respeto y observancia de los mismos.
- Adecuar las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia en materia de derechos humanos, para que respeten y garanticen el derecho al amparo internacional y, en general, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

